



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicación: **11001400307702019-1246 00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por la parte demandada dentro del término concedido, además que la misma se encuentra ajustada a derecho se procede a impartirle su respectiva aprobación -art 446 del C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Bogotá, D.C. 28 de mayo de 2020

Por anotación en estado N° 044 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz